CONTRATO N° 16839-2023.

DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC- 200905-2023
CARTA DE ACEPTACIÓN

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, acepta la oferta comercial realizada, por cumplir con los requisitos de la Invitación, dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos

El Ordenador del Gasto del Politécnico para este acto, acepta la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el contrato al **PROPONENTE:** VISATEL DE COLOMBIA S A S con **NIT** 900 465 924 - 0, representada legalmente por JOHANNA PATRICIA DÍAZ SEGURA con cédula de ciudadanía Nro. 52.767.675, así:

Objeto del proceso:	Compra e instalación de un sistema de control de acceso con lector de documentos de identificación que contengan códigos de barras y toma de fotografías para las diferentes porterías de la sede poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Oferente cuya propuesta se acepta:	VISATEL DE COLOMBIA S A S
CC/NIT del Contratista:	Nro. NIT 900 465 924 - 0
Dirección, Teléfono, Email	Domicilio en la Autopista Medellín Km 3,5 Vía Bogotá Siberia, Centro Empresarial Metropolitano- Edificio Centro Empresarial de Negocios Oficina B21, en el municipio de Cota- Cundinamarca con Teléfono 8642596, Celular 3015427259, y 3016332974, correo electrónico comercial@visateldecolombia.com, gerencia@visateldecolombia.com
Representante Legal o APODERADO FACULTADO PARA	JOHANNA PATRICIA DÍAZ SEGURA con cédula de ciudadanía Nro. 52.767.675,

SUSCRIBIR CONTRATOS	
Valor del contrato:	DIECINUEVE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS **($19.600.000),** Los valores ofertados en la propuesta comercial, tendrán que mantenerse durante toda la ejecución del contrato
Plazo de Ejecución:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución	Carrera 48 # 7-151 Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
CDP número:	Con cargo a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **3600004237, 3600004236 y 3500053489**, de la vigencia de 2023
Garantías:	- **Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal,** en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - - **Póliza de calidad y buen funcionamiento de los bienes,** equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. - **Pago de salarios, prestaciones sociales se indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Supervisor	El señor MAURICIO CARO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.735.813, en su calidad de Coordinador- Coordinación administración de bienes y servicios del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. E-mail mcdiaz@elpoli.edu.co, o quien haga sus veces, o quien designado por el Ordenador del Gasto

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS.

EL POLITÉCNICO de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, está facultado para adelantar las gestiones para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación en caso de mora o

incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, como la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, se impondrá una multa por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios.

CLÁUSULA PENAL.
En caso de incumpliendo definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta el 15% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documento; si esto no fuere posible, se cobrara por jurisdicción coactiva, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia. Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniario, el Politécnico acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD Y EFECTOS.
EL POLITÉCNICO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener al POLITECNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CESIÓN DEL CONTRATO:
El contratista NO podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, sin el consentimiento previo y escrito de la

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales; cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a salarios, sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se deberá liquidar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Para información referente a la ejecución del contrato, se puede dirigir al Área de Adquisiciones ubicada en el tercer piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.
El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid agradece su participación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Carolina Castañeda Bañol Abogada-Contratista Coordinación de Adquisiciones	Carolina CB	22/12/2023.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			